

Quito, 23 de noviembre de 2011
CAR / G.G. – GG / 147 -2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Estimados señores:

La Compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL - CONCLINA C.A. con número de expediente Exp. 7471-79, a usted se dirige para comunicar las siguientes transferencias de acciones ordinarias:

CEDENTE

CESIONARIO

NOMBRES: HEREDEROS JOSE GUALBERTO
APELLIDOS: RUIZ ARMENDARIZ
CI o RUC o PASAP: 1701761734
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
VALOR DE C/ACCION \$: 1,00 (ORDINARIA)
ACCIONES QUE CEDE: 7.735

NOMBRES: JOSE FERNANDO
APELLIDOS: RUIZ ECHEVERRIA
CI o RUC o PASAP: 1705932067
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSION: Nacional

NOMBRES: HEREDEROS JOSE GUALBERTO
APELLIDOS: RUIZ ARMENDARIZ
CI o RUC o PASAP: 1701761734
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
VALOR DE C/ACCION \$: 1,00 (ORDINARIA)
ACCIONES QUE CEDE: 7.736

NOMBRES: PABLO SANTIAGO
APELLIDOS: RUIZ ECHEVERRIA
CI o RUC o PASAP: 1705932026
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSION: Nacional

NOMBRES: HEREDEROS JOSE GUALBERTO
APELLIDOS: RUIZ ARMENDARIZ
CI o RUC o PASAP: 1701761734
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
VALOR DE C/ACCION \$: 1,00 (ORDINARIA)
ACCIONES QUE CEDE: 7.736

NOMBRES: JUAN FRANCISCO
APELLIDOS: RUIZ ECHEVERRIA
CI o RUC o PASAP: 1705932042
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSION: Nacional

Estas transferencias han sido debidamente registradas en el libro de acciones y accionistas de la compañía. Se anexa escrituras de posesiones efectivas y demás documentos habilitantes.

Por la favorable atención que se de a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

04.11.2011

ING. JAVIER CONTRERAS C.
Gerente General

Anexo: Hojas (58)

Cecilia C.

ESCANEAR

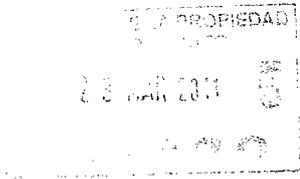
Transferencias registradas.

25.11.11.11



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930

e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com

e-mail: notaria40@interactive.net.ec

Quito - Ecuador

COPIA
COPIA

De la Escritura de

PRIMERA OLICIA JORNADA 2014
DE LA LEY DE POSICION AFECTIVA DE - SULLAS
DETADOS POR EL CAUSANTE SENOR DOCTOR
JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIE
LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

Otorgada por

SUS HEREDEROS

A favor de

Cuantia: \$

DETERMINADA

Quito,

VE OCHO MARZO DEL 2014



SEÑOR NOTARIO

NOSOTROS, MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA, JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA y PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA, ecuatorianos, viuda, la primera, casados el segundo y el tercero; y soltero el último, mayores de edad, profesionales, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, ante usted respetuosamente comparecemos con la siguiente petición:

De la copia íntegra de inscripción de defunción, que se adjunta, se desprende que el señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, falleció en la ciudad de Quito, el nueve de octubre de dos mil cinco, dejando como sus únicos y universales herederos a su cónyuge sobreviviente, la señora MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, y a sus hijos los señores JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA, JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA; Y, PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA; según consta de los originales de las partidas de matrimonio y nacimiento, respectivamente, que también se agregan como documentos habilitantes.

Los comparecientes, en las calidades en las que intervenimos, bajo juramento, declaramos que no conocemos de la existencia de ningún testamento con valor legal hecho por el causante, ni de la existencia de otros herederos, siendo, en tal virtud, los suscritos los únicos y universales herederos.

Con estos antecedentes acudimos ante usted, señor Notario, y de conformidad con el artículo 674 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo previsto en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el artículo 7 de la Ley publicada en el suplemento del Registro Oficial número 64, del 8 de noviembre de 1.996, solicitamos que mediante acta notarial se sirva concedernos la posesión efectiva, pro-indiviso, de los bienes dejados por nuestro esposo y padre el señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, en nuestras calidades de cónyuge e hijos sobrevivientes.

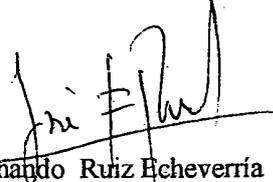


Nuestra solicitud la peticionamos, sin perjuicio de supuestos derechos de terceros sobre la sucesión.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.


Martha Cecilia Echeverría Altamirano


Juan Francisco Ruiz Echeverría


José Fernando Ruiz Echeverría


Pablo Santiago Ruiz Echeverría


Ab. Marcelo Santamaría Martínez
Mat. No. 8506 C.A.P.

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

00073666

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

En SAN SEBASTIAN QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día DOCE de OCTUBRE de dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

presente acta de inscripción de la defunción de: **JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **MASCULINO** Estado Civil: **CASADO** Edad: **SETENTA Y CINCO** años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **JOSE RUIZ**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **JUDITH ARMENDARIZ**

Lugar del fallecimiento: **GONZALEZ SUAREZ QUITO** Fecha: **NUEVE**

de **OCTUBRE** del dos mil **CINCO** El Cónyuge sobreviviente se llama: **MARTHA ECHEVERRIA**

Causa de la muerte: **MIELOMA MULTIPLE, NEUMONIA, SEPSIS**

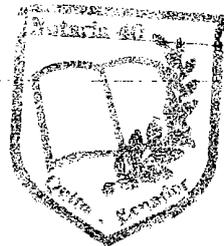
Solicitó esta inscripción: **PAULA VEROYSKA CAMACHO CHIABRANDO** con Cédula de Identidad Nº **020120906-1** domiciliad **A** en **QUITO**

SIN ENMENDADURAS cd CEDULA DEL FALLECIDO # 170176173-4 TIKET # 046923

Paula Veroy斯卡 Camacho Chiabrando

FIRMAS:

José Gualberto Ruiz Armendariz



José Gualberto Ruiz Armendariz
JEFE DE REGISTRO CIVIL

09 NOV. 2005

Dr. Osvaldo Mejía Espinosa

REGISTRO CIVIL
 No. 702128
 QUITO
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo 19 Pág. 268 Acto 14910

En QUITO provincia de ECHINCHA, hoy día 24 de NOVIEMBRE de mil novecientos sesenta y cinco, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción del nacimiento de:
 NOMBRES: JOSE JULIO RUIZ APELLIDOS: RUIZ ESPINOSA
 SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 24 DE NOVIEMBRE DE 1965
 LUGAR: QUITO del Cantón QUITO Provincia ECHINCHA
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE RUIZ de nacionalidad ECUATORIANA, de estado CASADO, con Cédula de Id. N° NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ANITA ESPINOSA de nacionalidad ECUATORIANA, de estado CASADA, con Cédula de Id. N°

Solicitó esta inscripción: JOSE JULIO RUIZ con Cédula N° de años de edad, de profesión de nacionalidad quien hace constar, además, que EL INSCHITO CORRESPONDE AL 3 PARTO

OBSERVACIONES:
 ACTA RECONSTITUIDA

FIRMAS: F) CARLOS CEVALLOS F) J JULIO RUIZ F) G ESPINOSA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE LO CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

C E R T I F I C A D O

JEFE PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ECHINCHA



24 NOV 1965

Quito,

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

2005

00073670

Richard Escobedo

Tomó 14
 Página 154
 Acta Nº 307
 Nombres: Pablo
Santiago
 Apellidos: Ruiz
Behaverra
 Fecha de Nacimiento: Noviembre
14/63
 Estado Civil: casado
 Parto: 2

REGISTRO CIVIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

En Quito, a cinco de enero de 2005
 los señores y señoras a las señoras de la Parroquia
 Ante mí Donato Rivas, Jefe de Registro Civil en este Cantón
 Provincia de Richincha, compareció Joni Julio Ruiz de 19 años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana
 de profesión comerciante, vecino de Quito y declara nacimiento:
su hijo el bebé de Martha de Quito del 14
legítimo de Joni Guaberto Ruiz
 de 34 años de edad, de estado casado
 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Médico, vecino de Quito
 y de Martha Behaverra
 de 24 años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana
 de profesión comerciante, vecino de Quito
 a quien se le ha puesto el nombre de: Pablo Santiago Ruiz

MARGINACIONES:

Declaró, además, que inscrito responde al 2º parto

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigo
 y el infrascrito, secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL Alonso EL DECLARANTE Joni Ruiz EL SECRETARIO ...



ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
 EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
 DEBE SER CONFORME AL ARTICULO
 12 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito

17 DIC 2005

00073671



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION



CECULA DE CIUDADANIA No. 170302805-8

EHEVERRIA ALTAMIRANO MARTHA CECILIA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

01 JUNIO 1939

FORMA DE IDENTIFICACION REG. CIVIL 002 0401 02898 F

PICHINCHA/QUITO

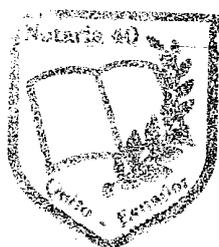
GONZALEZ SUAREZ 1939



Martha Cecilia Echeverria

00073676

EQUATORIANO ***** E233914222
SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
JOSE RUIZ
MARTHA ECHEVERRIA
QUITO 27/10/2003
27/10/2015
REN 0747531
PULGAR DERECHO



Dr. Osvaldo Mejía Espinosa

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR
DOCTOR JOSÉ GUALBERTO RUIZ ARMENDÁRIZ**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes nueve (09) de diciembre del año dos mil cinco, yo, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este Cantón, en atención a la petición formulada por la señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano y los señores Juan Francisco Ruiz Echeverría, José Fernando Ruiz Echeverría; y, Pablo Santiago Ruiz Echeverría, por sus propios derechos, quienes manifiestan que en su calidad de cónyuge sobreviviente e hijos, respectivamente, son los únicos y universales herederos del causante señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, por lo que me solicitan se les proceda a receptar la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva pro-indiviso de todos los bienes del causante, para lo cual me presentan los siguientes instrumentos públicos: a) La partida de defunción del señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, en la que consta su fallecimiento acaecido el día nueve de octubre de dos mil cinco en la ciudad de Quito; b) Las partidas de nacimiento de sus hijos Juan Francisco Ruiz Echeverría, José Fernando Ruiz Echeverría; y, Pablo Santiago Ruiz Echeverría; y c) La partida de matrimonio del causante con la señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, celebrado en Guápulo, cantón Quito, el día dieciséis de mayo de mil

novecientos sesenta y dos.- Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad con el numeral doce agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial, por el artículo siete de la Ley Reformatoria, de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis publicada en el Suplemento al Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes, señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, y señores Juan Francisco Ruiz Echeverría, José Fernando Ruiz Echeverría; y, Pablo Santiago Ruiz Echeverría, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, al efecto, instruidos por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, con juramento declaran: a) Que el señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz falleció en la ciudad de Quito, el nueve de octubre de dos mil cinco, sin otorgar testamento; b) Que los comparecientes en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hijos, respectivamente, son los únicos y universales herederos; y, c) Que lo afirmado lo ratifican con la presentación de las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, respectivamente, incorporadas a ésta acta.- Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, concedo LA POSESION EFECTIVA pro-indiviso de todos los bienes del causante señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, en favor de su cónyuge sobreviviente señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano y sus hijos Juan Francisco Ruiz Echeverría, José Fernando Ruiz Echeverría; y, Pablo Santiago Ruiz Echeverría, dejando a salvo el derecho de terceros.- El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiendo



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a su inscripción en los registros correspondientes.- Para constancia, suscriben la presente acta notarial los comparecientes en unidad de acto, junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe. -



~~Martha Cecilia Echeverría~~

f) Martha Cecilia Echeverría Altamirano
c.c.

~~Juan Francisco Ruiz Echeverría~~

f) Juan Francisco Ruiz Echeverría
c.c.

José Fernando Ruiz Echeverría

f) José Fernando Ruiz Echeverría
c.c. 170093206-7

Pablo Santiago Ruiz Echeverría

f) Pablo Santiago Ruiz Echeverría
c.c. 170503202-6

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Marcelo Santamaría Martínez, en esta fecha y en diecisiete fojas útiles protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, EL ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ QUE OTORGA LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO A FAVOR DE SUS HEREDEROS, que antecede. - Quito, a trece de diciembre de dos mil cinco. -



Dr. Oswaldo Mejía-Espinosa.
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero esta de DECIMA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACIÓN EL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ, que otorga LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO, a favor de sus HEREDEROS.; firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de Marzo del dos mil seis. -



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

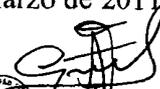


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

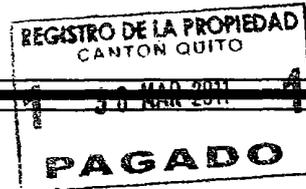
REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 15 de Diciembre del 2005 se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente escritura a Fs. _____ Nro. 3747__ del Registro de Prop. SV tomo 136 Quito, a 23 de Marzo de 2011


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

574439

Je



1593397

NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

COPIA

De la Escritura de

Otorgada por

A favor de

Cuántia: \$

Quito,

10 DE MARZO DEL 2011



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**

Quito, a 26 de enero el 2011

Protocolización No.71

DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION
EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR
LA CAUSANTE SRA.
MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO
QUE OTORGA
LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO
A FAVOR DE
SUS HEREDEROS
CUANTÍA: INDETERMINADA

m.n.

(DI 6ta. /2a

COPIAS)

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros, José Fernando, Pablo Santiago y Juan Francisco Ruiz Echeverría, ciudadanos ecuatorianos, de estado civil casados –a excepción del segundo de los comparecientes, quien es de estado civil soltero- de 48, 47 y 45 años de edad, respectivamente, profesionales, con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano –a excepción del segundo de los comparecientes, quien mantiene su domicilio civil en París, Francia, de tránsito por esta ciudad- con plena capacidad civil para contratar y obligarnos, por nuestros propios y personales derechos, comparecemos muy respetuosamente ante usted para deducir, como en efecto lo hacemos, la siguiente petición de posesión efectiva, al tenor de los términos que precisamos a continuación:

- a) Tal como se advierte del acta de inscripción de defunción, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, nuestra Madre, la Señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, falleció, intestada, en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día 15 de enero de 2011, dejando como sus únicos y universales herederos a sus hijos, los suscritos comparecientes, José Fernando, Pablo Santiago y Juan Francisco Ruiz Echeverría, pues, nuestra Madre, fue cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de nuestro Padre, el Doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, quien falleció, intestado, en esta misma ciudad, el día 9 de octubre de 2005. Destacamos que, respecto de nuestro difunto Padre, los suscritos peticionarios, conjuntamente con nuestra difunta Madre, obtuvimos la posesión efectiva, proindiviso, de sus bienes, mediante acta notarial, concedida el día 9 de diciembre de 2005 –protocolizada el día 13 de los mismos mes y año- por el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa la cual, a su vez, fue legal y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, de este mismo cantón, el día 15 de diciembre de 2005.

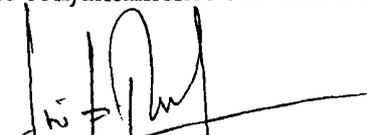


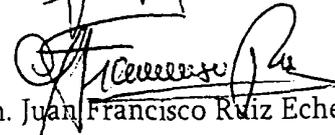
- b) Los comparecientes –según las calidades que hemos dejado invocadas previamente- declaramos, bajo juramento, que no conocemos de la existencia de ningún testamento con valor legal que hubiere sido otorgado por nuestra Madre, ni de la existencia de otros herederos, siendo, en tal virtud, los suscritos sus únicos y universales herederos.
- c) Con los antecedentes expuestos en los literales inmediatos anteriores y al amparo de la facultad prevista en el art. 674 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con la disposición contenida en el numeral 12, del art. 18, de la Ley Notarial, reformada, a su vez, por el art. 7 de la Ley s/n, publicada en el Registro Oficial No. 64, Suplemento, de 8 de noviembre de 1996, solicitamos a usted, Señor Notario, que mediante el acta notarial correspondiente se sirva concedernos, la posesión efectiva, proindiviso, de los bienes dejados por nuestra Madre, la Señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, en nuestras calidades de hijos y, por consiguiente, de universales herederos.

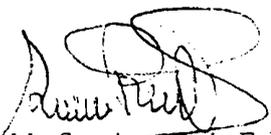
Esta solicitud la peticionamos sin perjuicio, claro está, de eventuales derechos que terceras personas mantuvieren sobre esta sucesión.

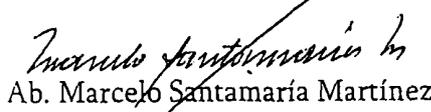
Otorgada que fuere el acta notarial correspondiente rogamos a usted, Señor Notario, se sirva concedernos las protocolizaciones correspondientes.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.


Dr. José Fernando Ruiz Echeverría


Econ. Juan Francisco Ruiz Echeverría


Dr. Pablo Santiago Ruiz Echeverría


Ab. Marcelo Santamaría Martínez
Mat. No. 8506 C.A.P.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000030-41** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **ÑAQUITO**, y con fecha **16 DE ENERO DE 2011**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARTHA CECILIA ECHEVERRIA ALTAMIRANO.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: VIUDA, EDAD: 71 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BENALCAZAR, 15 DE ENERO DE 2011.

CAUSA DE LA MUERTE: PARO CARDIORESPIRATORIO, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. ERNESTO MANTILLA. COD6716.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JORGE ECHEVERRIA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: BERTHA ALTAMIRANO

Institución que solicita la inscripción: **FUNERARIA MONTEOLIVO.** Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **JORGE MARCELO PILICITA FUELTALA**, cédula/pasaporte No. **0401116074**, nacionalidad **ECUATORIANA.**

Firma del Delegado

JOHANNA LISETH ALDAS ANALUISA

Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 15 DE ENERO DE 2011

OPORTUNO



Impreso por: JALDAS, QUITO, 16 DE ENERO DE 2011

000002021033



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
 ***** del Cantón: QUITO*****
 ** correspondiente a 1964 , tomo 1-1 , página 154 , acta 307 , consta
 la inscripción de RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO
 nacido en GONZALEZ SUAREZ *****
 provincia de, PICHINCHA*****; el CATORCE *** de NOVIEMBRE de MIL
 nacionalidad: NOVECIENTOS SESENTAITRES ** hijo de JOSE RUIZ
 nacionalidad: ECUATORIANA***** ; y de MARTHA ECHEVERRIA
 ECUATORIANA*****

QUITO***** del 25 de ENERO ***
 Cédula: 170593202-6
 Especie Valorada N°: 0030204763



Serie: A
 30204763

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

 del Cantón: QUITO*****

**
 correspondiente a
 la inscripción de

1963 , tomo 1- , página 260 , acta: 597 , consta
 RUIZ ECHEVERRIA JOSE FERNANDO

nacido en
 provincia de,

GONZALEZ SUAREZ , cantón QUITO*****
 PICHINCHA*****; el DIEZ ***** de DICIEMBRE de MIL

nacionalidad:
 nacionalidad

NOVECIENTOS SESENTAIDOS *** hijo de GUALBERTO RUIZ
 ECUATORIANA***** ; y de MARTHA ECHEVERRIA
 ECUATORIANA*****

QUITO***** del 25 de ENERO ***

Cédula: 170593206-7

Especie Valorada N°: 0030204759



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

30204759





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****

 correspondiente a 1965, tomo 19-1, página 288, acta 14910, consta
 la inscripción de RUIZ ECHEVERRIA JUAN FRANCISCO
 nacido en GONZALEZ SUAREZ, cantón QUITO*****
 provincia de, FICHINCHA*****; el ONCE ***** de MAYO *** de MIL
 NOVECIENTOS SESENTAICINCO *; y de JOSE RUIZ
 nacionalidad ECUATORIANA***** MARTHA ECHEVERRIA
 ECUATORIANA*****

del
 QUITO***** 25 de ENERO ***
 Cédula: 170593204-2

Especie Valorada N°: 0030204761



Serie: A

30204761

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN



CIUDADANIA No 170302805-8
EHEVERRIA ALTAMIRANO MARTHA CECILIA
PICHINCHA/GUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 JUNIO 1939
FECHA DE NACIMIENTO 04/11/02898 F
PICHINCHA/GUITO
GONZALEZ SUAREZ 1939



Martha Cecilia Ruiz

ECUATORIANA*****

E443312242

CASADO JOSE RUIZ
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JORGE ECHEVERRIA
BERTHA ALTAMIRANO
QUITO

12/05/2004

12/05/2016

REN 1118917



PLAZA DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL



CITADANIA No. 170598204-7
 RUIZ ECHEVERRIA JOSE FERNANDE
 PICHINCHA/AMBITO/GONZALEZ SUAREZ
 10 DICIEMBRE 1968
 0800 04377 M
 PICHINCHA QUITO SEVO
 GONZALEZ SUAREZ 1968

[Handwritten signature]



COLOMBIA/BOGOTA
 CREDITO PIEDAD DEL RODIO/BONJA COLINA
 SUPERIOR DR. MEDICINA Y CIRUG.
 ROBERTO RUIZ
 MARTIN ECHEVERRIA
 09/04/2009
 REN1024392

[Handwritten signature]



PULGAR DERECHO

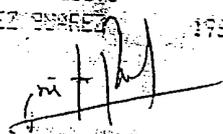
[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VERIFICACION

Cedula de CIUDADANIA No. 170595204-7

RUIZ ECHENERRIA JOSE FERNANDO
 RUIZ ECHENERRIA GONZALEZ SUAREZ
 10 de DICIEMBRE de 1966

SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO
 RUIZ ECHENERRIA GONZALEZ SUAREZ 1966





INSTITUCION EDUCATIVA
 CARRANCO PIEDAD DEL ROSARIO BARRIA COLONIA
 SUPERIOR DE MEDICINA Y CIRUGIA

GUAYAS
 GUAYAS

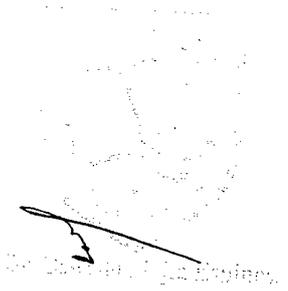
RUIZ ECHENERRIA
 RUIZ ECHENERRIA
 09/04/2009

REN 1024392





PULGAR DERECHO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



175-0160

NÚMERO

1705932067

CÉDULA

RUIZ ECHEVERRIA JOSE FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCÁZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Handwritten mark

CIUDADANIA 170593202 -6
RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
14 NOVIEMBRE 1963
001-1 0154 00307 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

Pablo Ruiz



ECUATORIANA***** E233314222
SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
JOSE RUIZ
MARTHA ECHEVERRIA
QUITO 27/10/2003
27/10/2015

0747531



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

199-0001 1705932026
NÚMERO CEDULA
RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO
FRANCIA C. E. EN PARIS
PAIS CONSULADO
ZONA
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Pablo Ruiz

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS
BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA.
MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO
A FAVOR DE SUS HEREDEROS.-**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CINCO de ENERO del año dos mil once; yo, Doctor **OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, Notario Público Cuadragésimo del Cantón Quito y, en atención a la petición formulada por los señores: **JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA**, **PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA** Y **JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA**, por sus propios derechos, quienes manifiestan ser herederos de la causante señora **MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO**, solicitándome se proceda a receptor su declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presentan los siguientes documentos: A) La partida de defunción de la causante señora **MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO** en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el día quince de enero del año dos mil once; B) Partidas de nacimiento de los hijos del causante; C) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los peticionarios.- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, y promulgada

en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes señores: JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA, de estado civil casado, PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA, de estado civil soltero, y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA, de estado civil casado, todos por sus propios y personales derechos, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias se agregan; y al efecto, instruidos por mi sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad bajo juramento declaran: A) Que la señora MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, ha fallecido en la ciudad de Quito - Pichincha, el día quince de enero del año dos mil once; B) Que lo afirmado se ratifica con las copias de las partidas de: Defunción, Nacimiento, fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada, en mi calidad de Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, EN FAVOR DE LOS PETICIONARIOS SEÑORES: JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA, PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA Y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA; sin perjuicio del derecho de terceros. El original de esta diligencia, se incorpora al libro de Posesiones Efectivas de esta Notaría, extendiéndose dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.-



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

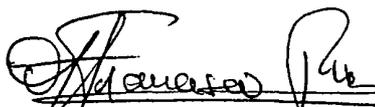
Para constancia suscribe la presente Acta Notarial el compareciente en unidad de acto, junto conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.-



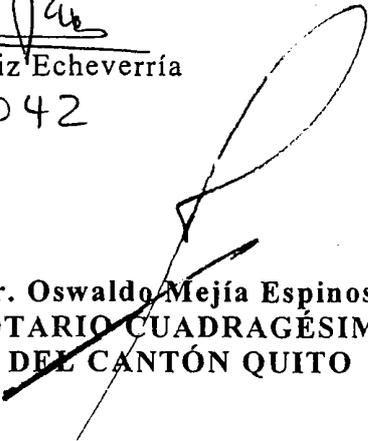
f) José Fernando Ruiz Echeverría
c.c. 1705932067



f) Pablo Santiago Ruiz Echeverría
c.c. 170593202-6



f) Juan Francisco Ruiz Echeverría
c.c. 1705932042



**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO**

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Marcelo Santamaría, en esta fecha y en once fojas útiles protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, EL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO QUE OTORGA LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO A FAVOR DE SUS HEREDEROS, que antecede.- Quito, a veinte y seis de enero de dos mil once.-



~~Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.~~

Se protocolizo ante mí; en fe de ello confiero esta de OCTAVA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. MARTHA CECILIA ECHEVERRIA ALTAMIRANO, que otorga LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO., a favor de SUS HEREDEROS.; firmada y sellada en Quito, a los treinta días del mes de Marzo del dos mil once.-

~~Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO.~~



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

2015

PROPIEDAD
ADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 31 de Enero del 2011
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente
escritura a Fs. 382__ Nro. 8260__ del Registro
de Prop. PROPIEDAD tomo ____
Quito, a 30 de Marzo de 2011


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

1593397



20

PROPIEDAD
ICARGADO



NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

Dra. Paola Andrade Torres

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

PRIMERA C O P I A

De la Escritura de

PARTICION Y ADJUDICACION DE
ACCIONES DE LA SOCIEDAD CJTO CLINICO
NACIONAL CONCLINA C.A.

Otorgada por

JOSE FERNANDO RUIZ ECHEVERRIA

A favor de

Y OTROS

Cuantia: \$

USD \$ 23.207.00

Quito,

08 DE NOVIEMBRE DE 2011

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

**PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE
ACCIONES DE LA SOCIEDAD
CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL – CONCLINA C.A.**

CELEBRADO ENTRE

**JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRIA, ✓
JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRIA, Y
PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRIA**

CUANTIA: USD\$. 23.207,00

(DI: 27 COPIAS)

m.n.

Escritura No. 4119.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO (08) de NOVIEMBRE del año dos mil once, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, según Acción de Personal número 3194-DP-DPP, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once, suscrita por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; comparecen: los señores **JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRIA** y **JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRIA**, ambos por sus propios y personales derechos y por los que representan en su calidad de apoderados generales de su hermano **PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRIA**, de estado civil soltero, conforme consta del documento habilitante que se agrega. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjunta a este instrumento, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y

1



Dr. Paola Andrade Torres

voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un contrato de partición y adjudicación de acciones de la sociedad **CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL – CONCLINA C.A.**, que forman parte de la sucesión hereditaria dejada por los señores: **JOSÉ GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ** y **MARTHA CECILIA ECHEVERRRIA ALTAMIRANO**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente instrumento, en calidad de herederos los señores **JOSÉ FERNANDO** y **JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRRIA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan en su calidad de apoderados generales de su hermano **PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRRIA**, ciudadanos ecuatorianos, de estado civil casados, de cuarenta y ocho y cuarenta y seis años de edad, respectivamente, profesionales, con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con plena capacidad civil para contratar y obligarse, quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de partición y adjudicación de acciones. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los señores José Gualberto Ruiz Armendáriz, y su cónyuge señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, mantenían en su haber, dentro de la sociedad **CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL – CONCLINA C.A.**, los siguientes títulos de acciones: Título novecientos sesenta y siete (967), por la cantidad de diez mil ciento ochenta y cuatro (10.184) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Título dos mil doscientos cincuenta y seis (2,256), por la cantidad de un mil trescientos (1.300) acciones ordinarias y nominativas de un valor

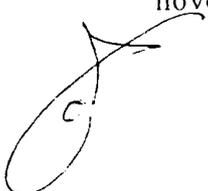
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Título tres mil quinientos cincuenta y cinco (3.555), por la cantidad de quinientos dieciocho (518) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Título cuatro mil ochocientos setenta y dos (4872), por la cantidad de novecientos ochenta y ocho (988) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Título seis mil doscientos cuarenta y tres (6243), por la cantidad de novecientos tres (903) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Título ocho mil trescientos ochenta y tres (8.383), por la cantidad de 399 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Título nueve mil ochocientos trece (9813), por la cantidad de tres mil ciento setenta y siete (3.177) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Título once mil trescientos veinte y ocho (11.328), por la cantidad de doscientos noventa y siete (297) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Título doce mil ochocientos ochenta y uno (12.881), por la cantidad de tres mil trescientos noventa y tres (3.393) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Título catorce mil cuatrocientos ochenta y seis (14.486), por la cantidad de dos mil cuarenta y ocho (2.048) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una: **b)** El señor José Gualberto Ruiz Armendáriz, fallece en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el nueve de octubre del dos mil cinco, sin dejar testamento, dejando como sus únicos y



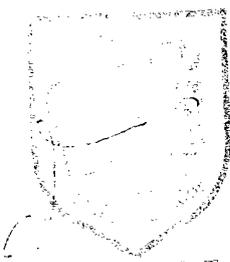
Dr. Paola Andrade Torres

universales herederos a su cónyuge sobreviviente señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano y a sus hijos los señores: José Fernando, Pablo Santiago y Juan Francisco Ruíz Echeverría, tal cual se demuestra del acta notarial de posesión efectiva de fecha viernes nueve de diciembre del año dos mil cinco, debidamente protocolizada en la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, del Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el trece de diciembre del dos mil cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el quince de diciembre de dos mil cinco; c) La señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, fallece en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el quince de enero del dos mil once, sin dejar testamento, dejando como sus únicos y universales herederos a sus hijos los señores: José Fernando, Pablo Santiago y Juan Francisco Ruiz Echeverría, tal cual se demuestra del acta notarial de posesión efectiva de fecha veinte y cinco de enero del año dos mil once, debidamente protocolizada en la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, del Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el veinte y seis de enero del dos mil once, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el treinta y uno de enero de dos mil once. d) Entre los bienes que forman parte de la sucesión hereditaria, se encuentran los títulos de acciones detallados en la cláusula segunda literal a), los mismos que dan un total de veinte y tres mil doscientos siete (23.207) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, pertenecientes al capital social de la sociedad **CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL – CONCLINA C.A.**, esta sociedad fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito Doctor Jorge Campos Delgado, el veinte y siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. **CLÁUSULA TERCERA: PARTICIÓN Y**



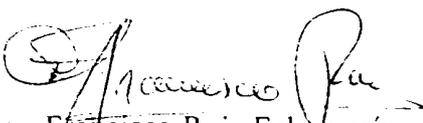
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

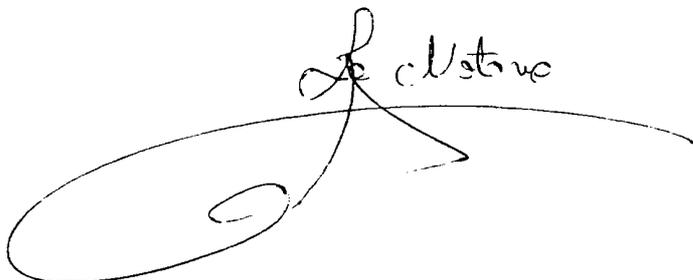
ADJUDICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos y por cuanto es el deseo de los comparecientes en sus calidades de únicos y universales herederos de los bienes dejados por los señores José Gualberto Ruiz Armendáriz y señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, el proceder a la partición y adjudicación de las acciones referidas en los términos que a continuación se detallan: **Uno.-** Al señor **JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRIA**, en su calidad de heredero, se le adjudica siete mil setecientos treinta y cinco (7.735) acciones ordinarias y nominativas de la sociedad **CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL – CONCLINA C.A.** las mismas que tienen un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; **Dos.-** Al señor **PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRIA**, en su calidad de heredero, se le adjudica siete mil setecientos treinta y seis (7.736) acciones ordinarias y nominativas de la sociedad **CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL – CONCLINA C.A.** las mismas que tienen un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; **Tres.-** al señor **JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRIA**, en su calidad de heredero, se le adjudica siete mil setecientos treinta y seis (7.736) acciones ordinarias y nominativas de la sociedad **CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL – CONCLINA C.A.** las mismas que tienen un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. **CLÁUSULA: CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente partición y adjudicación es de veinte y tres mil doscientos siete (USDS. 23.207,00) Dólarés de los Estados Unidos de Norteamérica **CLÁUSULA: QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes libre y voluntariamente aceptan y se ratifican en la distribución y partición de las acciones que anteceden, sin tener que reclamarse nada en lo posterior por este concepto. **CLÁUSULA: SEXTA.-** Los comparecientes autorizan para que la compañía realice los siguientes



actos: a) La anulación de los títulos anteriores; b) La emisión de los nuevos títulos; c) Se inscriba la correspondiente partición y adjudicación de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la sociedad CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL – CONCLINA C.A.; d) Que la presente escritura de ser el caso se inscriba ante la autoridad pública correspondiente; y e) Se notifique a la Superintendencia de Compañías con el presente acto. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Juan Carlos Galarza Ramírez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número doce mil novecientos dos (12902). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


f) José Fernando Ruiz Echeverría
C.C.


f) Juan Francisco Ruiz Echeverría
c.c.



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

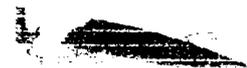
185-0080 NÚMERO
1705932067 CÉDULA
RUIZ ECHEVERRIA JOSE FERNANDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Raúl Andrés Torres

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM CONSULTA POPULAR 07/06/2011

186-0080
 NÚMERO

1705932042
 CÉDULA



RUIZ ECHEVERRIA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

BENALCAZAR

ZONA

PARRQUIA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

EL SEÑOR ROBERTO DEEN'S ABILA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO SOLTERO
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADAS POR MÍ EL NOTARIO SE ACRECAN.- ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, COMULSA REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE SEPARE A SECRETURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE.- SEÑOR NOTARIO.- EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE INCORPORAR UNA QUE CONTIENE UN PODER GENERAL QUE SE OTORGA AL TENOR DE LOS TÉRMINOS QUE SE PRECISAN A CONTINUACIÓN.- YO, PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA, CIUDADANO ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, MAYOR DE EDAD, PROFESIONAL, CON DOMICILIO EN PARÍS, FRANCIA, DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, POR MIS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CON PLENA CAPACIDAD CIVIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARME, CONFIERO POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE COMO EN DERECHO ES NECESARIO Y SE REQUIERE, A FAVOR DE MIS HERMANOS, JOSÉ FERNANDO Y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA A EFECTOS DE QUE TALES MANDATARIOS PUEDAN CUMPLIR, DE MANERA CONJUNTA, CON LOS ENCARGOS QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO TAXATIVA, SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN.- 1) INTERVENIR EN TODO ACTO, CONTRATO O NEGOCIO JURÍDICO DE CUALQUIER NATURALEZA Y CUANTÍA, RELACIONADO CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SUSCRITO MANDANTE Y QUE SE REALICEN O SE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.- 2) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, HIPOTECAR, DONAR, ACEPTAR DONACIONES, CEDER O ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO O EN ANTICRESIS Y, EN

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SÉPTIMO
QUITO - ECUADOR



DO QUE
CTOS Y
UE FUE
TO DE
NCIAL,
RITURA
TENOR
IENTE.-
ICAS A
PODER
U SE
RUIZ
- CIVIL
PARÍS,
STRITO
S, CON
FIERO
PLIO Y
ERE, A
O RUIZ
BEDAN
E, DE
AN A
TO O
ANTÍA,
CRITO
IDAD
DRAR
ONES,
Y, EN

GENERAL, CELEBRAR CUALQUIER ACTO, CONTRATO O NEGOCIO JURÍDICO EN RELACIÓN CON BIENES MUEBLES O INMUEBLES. COMPRAR, VENDER, PRENDAR, DONAR, CEDER (PARCIAL O TOTALMENTE) CUALQUIER TÍTULO VALOR, ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE DOCUMENTOS CIVILES, MERCANTILES, FIDUCIARIOS.- 4) APERTURAR EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA, PÚBLICA Y/O PRIVADA. NACIONAL Y/O EXTRANJERA, CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, DEPÓSITOS BANCARIOS O INVERSIONES.- 5) ADMINISTRAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS BIENES, DERECHOS, PARTICIPACIONES, ACCIONES Y OBLIGACIONES DE EL MANDANTE POSEA EN EL ECUADOR; 6) INTERVENIR EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO LEGAL (ENTIÉNDASE JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL) COMO ACTOR, DEMANDADO, TERCERISTA O CUALQUIER OTRA CALIDAD PROCESAL, ANTE LOS JUECES Y TRIBUNALES QUE INTEGRAN LA FUNCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, INCLUSIVE ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL, EN TODAS LAS INSTANCIAS, YA SEA INICIANDO ACCIONES, PROPONIENDO EXCEPCIONES O PROSIGUIENDO PROCESOS O JUICIOS HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.- POR CONSIGUIENTE LOS MANDATARIOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA COMPARECER A AUDIENCIAS, ACTUAR PRUEBAS, CONFESAR, DEFERIR AL JURAMENTO DECISORIO, INTERPONER RECURSOS (INCLUSIVE EL EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN), DESISTIR, TRANSAR, ETCÉTERA.- POR TANTO NADA QUEDA EXCLUIDO DE ESTE PODER QUE COMPRENDE, TAMBIÉN, LA FACULTAD DE DELEGAR, PARCIAL O TOTALMENTE ENTE MANDATO, Y CONSTITUIR PROCURACIÓN JUDICIAL A FAVOR DE UN ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL CUANDO SEA NECESARIO O EL CASO ASÍ LO EXIJA.- EN ESTE EVENTO LOS MANDATARIOS PODRÁN INVESTIR A TAL

JR

DR. P. BELTRÁN DUEÑAS MEICA
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO
QUITO - ECUADOR

PROCURADOR JUDICIAL DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ESTO ES: 1.- TRANSIGIR; 2.- COMPROMETER EL PLEITO EN ÁRBITROS; 3.- DESISTIR DEL PLEITO; 4.- ABSOLVER POSICIONES Y DEFERIR AL JURAMENTO DECISORIO; Y, 5.- RECIBIR LA COSA SOBRE LA CUAL VERSE EL LITIGIO O TOMAR POSESIÓN DE ELLA.- 7. FIRMAR RECIBOS, FINQUITOS Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS, SOLICITUDES, ACTOS O CONTRATOS, RECLAMOS O PETICIONES QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, YA SEA ANTE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS (DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL O DESCENTRALIZADA) O PRIVADAS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS.- 8) SE ESTIPULA EXPRESAMENTE QUE LOS MANDATARIOS (ENTIÉNDASE MIS HERMANOS JOSÉ FERNANDO Y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA) PODRÁN CUMPLIR CON LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS NUMERALES INMEDIATOS ANTERIORES, TANTO RESPECTO DE MIS BIENES (MUEBLES E INMUEBLES, PRESENTES Y/O FUTUROS) CUANTO DE AQUELLOS BIENES (MUEBLES E INMUEBLES) QUE ME CORRESPONDIEREN ACCEDER EN MI CALIDAD DE COHEREDERO EN LA SUCESIÓN INTESTADA DE MIS DIFUNTOS PADRES, EL DOCTOR JOSÉ GUALBERTO RUIZ ARMENDÁRIZ Y LA SEÑORA MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO.- POR CONSIGUIENTE NO PODRÁ ALEGARSE FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER A EFECTOS DE QUE LOS MANDATARIOS PUEDAN CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ENCARGOS QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE HACEN.- EL MANDATO QUE HOY SE CONSTITUYE ESTARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, PERÍODO EN EL CUAL LOS MANDATARIOS DEBERÁN, TAL COMO LO PREVÉ LA LEY, DAR CUENTA DE SU CUMPLIMIENTO AL MANDANTE.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO
QUITO - ECUADOR

AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA
PLENA VALIDEZ Y EFICACIA DE ESTE INSTRUMENTO.- HASTA AQUÍ LA
MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL ABOGADO MARCELO
SANTAMARÍA MARTÍNEZ, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL
NÚMERO OCHO MIL QUINIENTOS SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS
DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA
PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE
LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA
VOZ, ÉSTE SE RATIFICA EN CADA UNO DE LOS TÉRMINOS, PARA
CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO *SR*
LO CUAL DOY FE.-



PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA
C.C. 170593202-6
C.V. 198-0001

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



Dr. Pablo Santiago Ruiz Echeverría

EL
DE
ER
ER
LA
DE
DE
S O
BAL
NAS
IÓN
S O
PULA
MIS
RÍA)
LOS
MIS
ANTO
ME
O EN
CTOR
CILIA
ODRÁ
QUE
IO DE
MEN-
POR
ARIOS
DE SU
RVIRÁ

CIUDADANIA 170593202 - 6
RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
14 NOVIEMBRE 1963
001-1 0154 00307 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964



EQUATORIANA
SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO PUBL
JOSE RUIZ
MARTHA ECHEVERRIA
QUITO 27/10/2003
27/10/2013
REN 0747531

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

199-0001	1705932026
NUMERO	CÉSTICA
RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO	
FRANCIA	CIT. EN PARIS
PAIS	CONSEJADO
ZONA	

[Signature]
PRESIDENTE DE LA CITA

RAZON CERTIFICO QUE LA FIRMA ES DEL PORTADOR DEL NUMERO QUE ANTE ESTE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 26 DE 01 DEL 2009

EL NOTARIO

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador



TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA
DE PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR PABLO
SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA A FAVOR DE JOSE
FERNANDO Y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA.
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A,
CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Alarcá
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Alarcá
Quito - Ecuador



Dr. Roberto Dueñas Alarcá

Quito, 13 de Septiembre del 2007

PROTOCOLIZACIÓN N.º 2035

EL ACTA DE POSICIÓN EFECTIVA
DE LOS BIENES DEJADOS POR
EL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR
JOSE GUABERTO RUIZ ARMENDARIZ

OTORGADA POR
LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE
SUS HEREDEROS

CUANTÍA: INDETERMINADA

III.

(DEL 2do, 4to, 5to y 3o COPIAS)



SEÑOR NOTARIO

NOGOTROS, MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA, JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA y PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA ecuatorianos, viuda, la primera, casados el segundo y el tercero; y soltero el último, mayores de edad, profesionales, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, ante usted respetuosamente comparecemos con la siguiente petición:

De la copia íntegra de inscripción de defunción, que se adjunta, se desprende que el señor doctor José Gualberto Ruiz Armendariz, falleció en la ciudad de Quito, el nueve de octubre de dos mil cinco, dejando como sus únicos y universales herederos a su cónyuge sobreviviente, la señora MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, y a sus hijos los señores JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA, JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA; Y, PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA; según consta de los originales de las partidas de matrimonio y nacimiento, respectivamente, que también se agregan como documentos habilitantes.

Los comparecientes, en las calidades en las que intervenimos, bajo juramento, declaramos que no conocemos de la existencia de ningún testamento con valor legal hecho por el causante, ni de la existencia de otros herederos, siendo, en tal virtud, los suscritos los únicos y universales herederos.

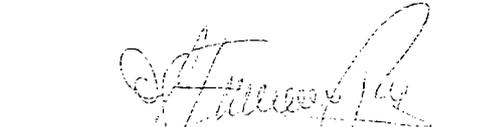
Con estos antecedentes acudimos ante usted, señor Notario, y de conformidad con el artículo 674 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo previsto en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el artículo 7 de la Ley publicada en el suplemento del Registro Oficial número 64, del 8 de noviembre de 2005, solicitamos que mediante esta notarial se eleve a escritura la cesión gratuita, pro-indiviso, de los bienes dejados por nuestra esposa y parte al señor doctor José Gualberto Ruiz Armendariz, en nuestras calidades de cónyuge e hijos sobrevivientes.

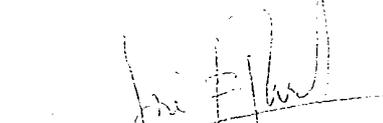
Dr. María Gabriela Torres

Nuestra solicitud la pericionamos, sin perjuicio de supuestos derechos de terceros sobre la sucesión.

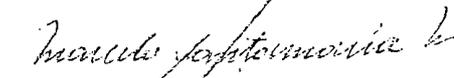
Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.


Martha Cecilia Echeverría Altamirano


Juan Francisco Ruiz Echeverría


José Fernando Ruiz Echeverría


Pablo Santiago Ruiz Echeverría


Ab. Marcelo Santamaría Martínez
Mat. N.º. 8506 C.A.P.

COPIA INTEGRAL

00073668

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

En SAN SEBASTIAN QUITO provincia de QUITO hoy día OCTUBRE de dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil extendiendo

presente acta de inscripción de la defunción del NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE GUILLERMO RIVERA AMADORIE

Sexo: MASCULINO Estado Civil: VIUDO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JESUS AMADORIE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: PAULA VERONICA GARCERO CHIARRAMBO

Lugar del fallecimiento: QUITO Fecha: OCTUBRE del dos mil CINCO

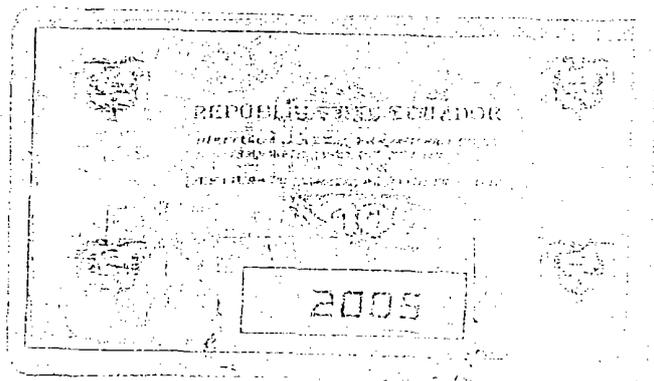
El Cónyuge sobreviviente se llama: MARGITA ECHEVERRIA

Causa de la muerte: NEUMONIA MULTIPLE, NEUMONIA, SEPSIS

Solicitó esta inscripción: PAULA VERONICA GARCERO CHIARRAMBO con Cédula de Identidad Nº 020120906-1 domiciliada en QUITO

SIN ENMIENDAS cd CEDULA DEL FALLECIDO # 170176173-4 TIKET # 046023
OBSERVACIONES:
(Firma)

FIRMAS:
(Firma)



Dr. Paola Arzuende Torres

9 9 NOV. 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR

DEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

PARTIDA DE MATRIMONIO

CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios del Cantón Quito, correspondiente al año 1.962 tomo 1 día 349

acta 343 consta la inscripción del matrimonio civil de JOSE ROBERTO RUIZ ALMENDARIZ

de estado civil SOLTERO de nacionalidad ECUATORIANA de profesión MEDICO

hijo de JOSE JULIO RUIZ

y de DOLORES JUDITH ALMENDARIZ

MARTHA DECILIA ECHEVERRIA ALTAMIRANO

de estado civil SOLTERA de nacionalidad ECUATORIANA de profesión Q. DOMESTICA

hija de JORGE ENRIQUE ECHEVERRIA

y de MARTHA ALTAMIRANO

celebrado en GUAPULO Cantón Quito, Provincia de Pichincha,

al DIEZ Y SEIS de MAYO

de mil NOVECIENTOS SESENTA Y DOS

Quito, a 24 de NOVIEMBRE de 1.97 81

98 EL

[Handwritten Signature]

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

DE PICHINCHA



1
2 REPUBLICA DEL ECUADOR

3 JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

4 PARTIDA DE NACIMIENTO

5 CERTIFICADO:

6 QUE EN EL REGISTRO DE NACIMIENTOS DEL CANTON QUITO, CORRESPONDIENTE

7 AL AÑO 1.963, TOMO 1 dfo, PAGINA 200, ACTA 597, CONSTA LA INSCRIP-

8 CION DEL NACIMIENTO DE JOSE FERNANDO RUIZ ECHEVERRIA, NACIDO EN QUITO,

9 PROVINCIA DE PICHINCHA, EL DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESEN-

10 TA Y OCHO, HIJO DE JOSE GUALBERTO RUIZ, Y DE MARTHA ECHEVERRIA, Ecuatoriano

11 QUITO, 24 DE NOVIEMBRE DE 1.961

12
13 

14 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

15 DE PICHINCHA

16 NG LC

17

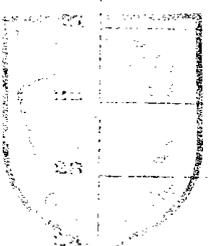
18

19

20

21

22



Dr. Pablo ... de Torres

SECRETARIA DE JUSTICIA Y FISCALIA
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALCATA

DECLARACION DE NACIMIENTO
Escribo que el Sr. JOSÉ JULIO NUÍZ, de edad 35 años, soltero, con Cédula de Id. N° 10010000000000000000, el que suscribe, jefe de la oficina de Registro Civil de la Municipalidad de Pichincha, en virtud de la inscripción del nacimiento de:

Nombre: JOSÉ JULIO NUÍZ Apellido(s): NUÍZ
Sexo: MASCULINO Fecha de nacimiento: 10 de Mayo de 1983
Lugar: Quito al Cantón Quito Provincia Baños
Nombres y Apellido del Padre: JOSÉ NUÍZ de edad 35 años, casado con ROSALBA NUÍZ de edad 35 años, con Cédula de Id. N° 10010000000000000000
Lugar de la madre: Quito al Cantón Quito Provincia Baños de nacionalidad Baños de estado soltera, con Cédula de Id. N° 10010000000000000000

Solicitó esta inscripción JOSÉ JULIO NUÍZ con Cédula de Id. N° 10010000000000000000 de 35 años de edad, de profesión abogado de nacionalidad Baños quien hace constar, además, que AL FIANCADO OCURRIÓ EN EL 3 JUNIO

OBSERVACIONES:
ACTA INEFECTIVA

SEÑALAS: F) CARLOS GONZALEZ P) J. JULIO NUÍZ T) C. PALMARENA

SE FIENE GUARDA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA
SECRETARIA PROVINCIAL, Y QUE LO CONFIERO DE
ACUERDO AL ARTICULO 100 DE LA LEY DE
REGISTRO CIVIL.

C E R T I F I C A D O



JEFE MUNICIPALIDAD DE PICHINCHA

24 NOV 1983

COPIA INTEGRAL

NA CI M. P. I. O. E. F. U.

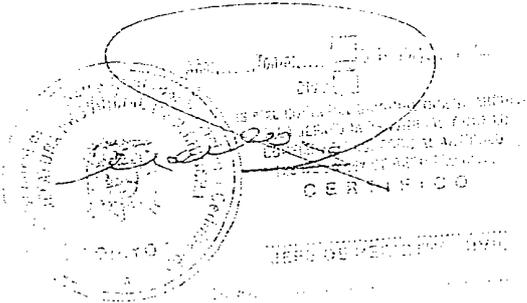
2005

00073670

<p>1</p> <p>REGISTRO CIVIL</p> <p>REPUBLICA DEL ECUADOR</p> <p>NA CI</p>	
<p>Acta Nº 307</p> <p>Nombre: <i>Rodrigo</i></p> <p>Apellido: <i>Santibáñez</i></p> <p>Fecha de nacimiento: <i>11/03/1973</i></p> <p>Estado Civil: <i>casado</i></p> <p>Partes: <i>2</i></p>	<p>En <i>este</i> a <i>once</i> de <i>enero</i> de <i>2005</i></p> <p>Ante mí <i>Carlos Domingo Rosas</i>, Jefe de Registro Civil de <i>El Cajas</i></p> <p>Provincia de <i>Riobamba</i>, comparación <i>José Luis Rosas</i> de <i>El Cajas</i></p> <p>de <i>veinticuatro</i> años de edad, de estado <i>casado</i>, de nacionalidad <i>ecuatoriana</i></p> <p>de profesión <i>comerciante</i>, vecino a <i>Rodrigo</i> y de domicilio <i>en la parroquia de El Cajas</i></p> <p>de <i>Sancti Spiritus</i> de <i>José Guallberto Ruiz</i></p> <p>de <i>veinticuatro</i> años de edad, de estado <i>casado</i></p> <p>nacionalidad <i>ecuatoriana</i>, de profesión <i>abogado</i>, vecino a <i>EL NA CI</i></p> <p>y de <i>Blanca Edmundo</i></p> <p>de <i>veinticuatro</i> años de edad, de estado <i>casado</i></p> <p>de profesión <i>abogado</i></p> <p><i>José</i>, a quien se le ha puesto el nombre de: <i>Rodrigo Santibáñez Ruiz</i></p> <p>Declaró, además, <i>quien es el verdadero padre del niño</i></p> <p>Leída esta acta, la firmaron conmigo <i>el</i> declarante <i>el</i></p> <p>EL JEFE CANTONAL <i>el declarante</i></p>
<p>MARGINACIONES:</p>	



Dr. Pío A. Torres



00073671

REPUBLICA DEL ECUADOR
AGENCIA NACIONAL DE REGISTRO Y
TRANSACCIONES INMOBILIARIAS

CIUDADANIA N° 170302898-8
ECHEVERRIA ALTAMIRANO MARTHA CECILIA
PICHINCHA/QUITO/SOÑALEZ SUAREZ
01 JUNIO 1999
0411 02898 F
PICHINCHA/QUITO
SOÑALEZ SUAREZ 1939



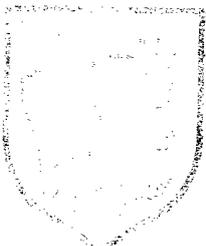
Martha Cecilia Echeverría

0007357

ECUATORIANA***** E443312242
CASADO JOSE RUIZ
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
JORGE ECHEVERRIA
BERTHA ALTAMIRANO
AUTO 12/05/2004
12/05/2016
REN 1118917
REN
REN



[Handwritten signature]

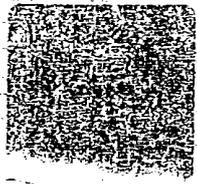


Dr. Paul's Candide Torres

00073673.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 1964
 CANTON QUITO
 PARROQUIA BENALCAZA
 1964

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 1964
 CANTON QUITO
 PARROQUIA BENALCAZA
 1964



REN 1564281



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 1964

CERTIFICADO DE VOTACION

177-0122
 NUMERO

176532067
 CEDULA

RUIZ ECHEVERRIA JOSE FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

BENALCAZA
 PARROQUIA

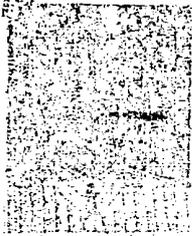
PRESIDENTE DE LA JUNTA

00073574

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIVILIDAD 170593204-2
 RUIZ ECHEVERRIA JUAN FRANCISCO
 11 MAYO 1.965
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 19.1.282 14910
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 65

Juan Francisco Ruiz



ECUATORIANA***** Y4444V3444
 CASADO MARIA BRAVO RODRIGUEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JOSE RUIZ
 MARTHA ECHEVERRIA
 QUITO 18/06/96
 18/06/2008

439012



Dr. Paula Andrade Torres

00073675

CIUDADANIA 170593202 --6
RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
14 NOVIEMBRE 1968
001-1 0154 00307 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

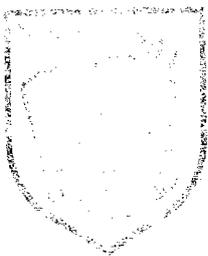
1519506

[Faint, mostly illegible text, likely containing names and dates related to the voting process.]

00073676

EQUATORIANA***** 8233314222
SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
JOSE RUIZ
MARTHA ECHEVERRIA
QUITO 27/10/2003
27/10/2015

0747531



Dr. Pedro A. Rodríguez Torres

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR
DOCTOR JOSÉ GUALBERTO RUIZ ARMENDÁRIZ

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes nueve (09) de diciembre del año dos mil cinco, yo, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este Cantón, en atención a la petición formulada por la señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano y los señores Juan Francisco Ruiz Echeverría, José Fernando Ruiz Echeverría; y, Pablo Santiago Ruiz Echeverría, por sus propios derechos, quienes manifiestan que en su calidad de cónyuge sobreviviente e hijos, respectivamente, son los únicos y universales herederos del causante señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, por lo que me solicitan se les proceda a receptar la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva pro-indiviso de todos los bienes del causante, para lo cual me presentan los siguientes instrumentos públicos: a) La partida de defunción del señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, en la que consta su fallecimiento acaecido el día nueve de octubre de dos mil cinco en la ciudad de Quito; b) Las partidas de nacimiento de sus hijos Juan Francisco Ruiz Echeverría, José Fernando Ruiz Echeverría; y, Pablo Santiago Ruiz Echeverría; y c) La partida de matrimonio del causante con la señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, celebrado en Guápulo, cantón Quito, el día dieciséis de mayo de mil

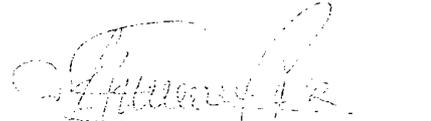
novecientos sesenta y dos.- Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hablo investido, y de conformidad con el numeral doce agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial, por el artículo siete de la Ley Reformatoria, de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis publicada en el Suplemento al Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; procedo a receptor la Declaración juramentada de los comparecientes, señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, y señores Juan Francisco Ruiz Echeverría, José Fernando Ruiz Echeverría; y, Pablo Santiago Ruiz Echeverría, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, al efecto, instruidos por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, con juramento declaran: a) Que el señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz falleció en la ciudad de Quito, el nueve de octubre de dos mil cinco, sin otorgar testamento; b) Que los comparecientes en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hijos, respectivamente, son los únicos y universales herederos; y, c) Que lo afirmado lo ratifican con la presentación de las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, respectivamente, incorporadas a ésta acta.- Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, concedo LA POSESION EFECTIVA pro-indiviso de todos los bienes del causante señor doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, en favor de su cónyuge sobreviviente señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano y sus hijos Juan Francisco Ruiz Echeverría, José Fernando Ruiz Echeverría, y Pablo Santiago Ruiz Echeverría, dejando a salvo el derecho de terceros.- El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiendo



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a su inscripción en los registros correspondientes.- Para constancia, suscriben la presente acta notarial los comparecientes en unidad de acto, junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-


D) María Cecilia Echeverría Almirano
c.c.

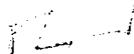

D) Juan Francisco Ruiz Echeverría
c.c.


D) José Fernando Ruiz Echeverría
c.c. 170593206-7


D) Pablo Santiago Ruiz Echeverría
c.c. 170553202-6


DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Marcelo Santamaria Martínez, en esta fecha y en diecisiete fojas útiles protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, EL ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ QUE OTORGA LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO A FAVOR DE SUS HEREDEROS, que antecede. - Quito, a trece de diciembre de dos mil cinco.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero esta de DECIMA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACIÓN EL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ, que otorga LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO, a favor de sus HEREDEROS.; firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de Marzo del dos mil seis.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

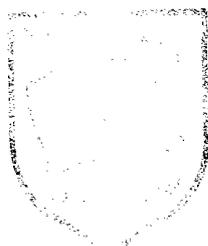


REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 15 de Diciembre del 2005
se encuentra inscrita la Ira. Copia de la presente
escritura a Fs. _____ Nro. 3747 del Registro
e Prop. SV tomo 136
Quito, a 23 de Marzo de 2011.


EL REGISTRADOR

574439





DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Quito, a 26 de enero del 2011

Protocolización No. 71

DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION

EFFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR

LA CAUSANTE SRA.

MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO

QUE OTORGA

LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE

SUS HEREDEROS

CUANTÍA: INDETERMINADA

m.n.

(Di 6ta. / 2a

COPIAS)

12-1

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros, José Fernando, Pablo Santiago y Juan Francisco Ruiz Echeverría, ciudadanos ecuatorianos, de estado civil casados -a excepción del segundo de los comparecientes, quien es de estado civil soltero- de 42, 47 y 45 años de edad, respectivamente, profesionales, con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano -a excepción del segundo de los comparecientes, quien mantiene su domicilio civil en París, Francia, de tránsito por esta ciudad- con plena capacidad civil para contratar y obligarnos, por nuestros propios y personales derechos, comparecemos muy respetuosamente ante usted para deducir, como en efecto lo hacemos, la siguiente petición de posesión efectiva, al tenor de los términos que precisamos a continuación:

- a) Tal como se advierte del acta de inscripción de defunción, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, nuestra Madre, la Señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, falleció, intestada, en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día 15 de enero de 2011, dejando como sus únicos y universales herederos a sus hijos, los suscritos comparecientes, José Fernando, Pablo Santiago y Juan Francisco Ruiz Echeverría, pues, nuestra Madre, fue cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de nuestro Padre, el Doctor José Gualberto Ruiz Armendáriz, quien falleció, intestado, en esta misma ciudad, el día 9 de octubre de 2005. Destacamos que, respecto de nuestro difunto Padre, los suscritos peticionarios, conjuntamente con nuestra difunta Madre, obtuvimos la posesión efectiva, pro indiviso, de sus bienes, mediante acta notarial, concedida el día 9 de diciembre de 2005 -protocolizada el día 13 de los mismos mes y año- por el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Osvaldo Mejía Espinosa la cual, a su vez, fue legal y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, de este mismo cantón, el día 15 de diciembre de 2005.



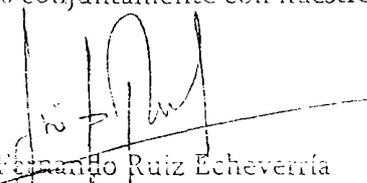
Dr. Pablo Ruiz Echeverría

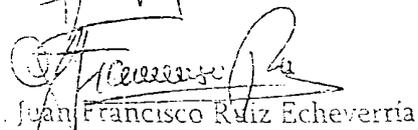
- b) Los comparecientes –según las calidades que hemos dejado invocadas previamente- declaramos, bajo juramento, que no conocemos de la existencia de ningún testamento con valor legal que hubiere sido otorgado por nuestra Madre, ni de la existencia de otros herederos, siendo, en tal virtud, los sucesores sus únicos y universales herederos.
- c) Con los antecedentes expuestos en los literales inmediatos anteriores y al amparo de la facultad prevista en el art. 674 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con la disposición contenida en el numeral 12, del art. 18, de la Ley Notarial, reformada, a su vez, por el art. 7 de la Ley s/n, publicada en el Registro Oficial No. 64, Suplemento, de 8 de noviembre de 1996, solicitamos a usted, Señor Notario, que mediante el acta notarial correspondiente se sirva concedernos, la posesión efectiva, proindiviso, de los bienes dejados por nuestra Madre, la Señora Martha Cecilia Echeverría Altamirano, en nuestras calidades de hijos y, por consiguiente, de universales herederos.

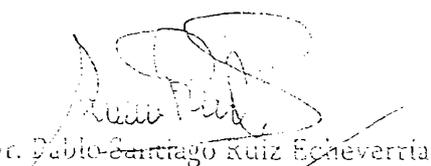
Esta solicitud la petitionamos sin perjuicio, claro está, de eventuales derechos que terceras personas mantuvieren sobre esta sucesión.

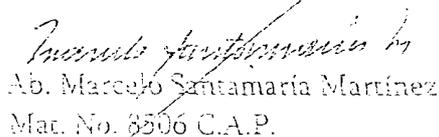
Otorgada que fuere el acta notarial correspondiente rogamos a usted, Señor Notario, se sirva concedernos las protocolizaciones correspondientes.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.


Dr. José Francisco Ruiz Echeverría


Econ. Juan Francisco Ruiz Echeverría


Dr. Pablo Santiago Ruiz Echeverría


Ab. Marcelo Santamaría Martínez
Mat. No. 8506 C.A.P.



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000030-41 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, y con fecha 16 DE ENERO DE 2011, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARTHA CECILIA ECHEVERRIA ALTAMIRANO.
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: VIUDA, EDAD: 71 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BENALCAZAR, 15 DE ENERO DE 2011.

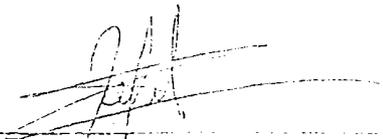
CAUSA DE LA MUERTE: PARO CARDIORESPIRATORIO, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. ERNESTO MANTILLA. COD6716.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JORGE ECHEVERRIA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: BERTHA ALTAMIRANO.

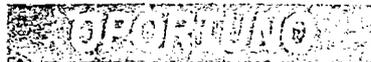
Institución que solicita la inscripción: FUNERARIA MONTEOLIVO. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: JORGÉ MARCELO PILICITA FUELTALA, cédula/pasaporte No. 0401116074, nacionalidad ECUATORIANA.



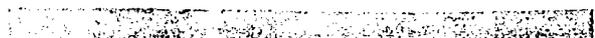


 Firma del Delegado
 JOHANNA LISETH ALDAS ANALUISA

Lugar y Fecha de Defunción:
 De P. QUITO, 16 DE ENERO DE 2011



PROCESO: CALLES, QUITO, 16 DE ENERO DE 2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA



ACTA DE NACIMIENTO

Se inscribió en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
del Cantón: QUITO*****
Resolución: 1764, tomo 1-1, página 154, acta 307, consta
RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO
CANTÓN: QUITO*****
Municipio: GONZALEZ SUAREZ, FICHINCHA*****; el día 25 de NOVIEMBRE de MIL
setecientos sesenta y tres ** y de JOSE RUIZ
y de MARTHA ECHEVERRIA
Nacionalidad: ECUATORIANA*****
Ecuador: ECUATORIANA*****

del 25 de ENERO del 2014
Cód. 170593202-6

pede Valonada N°: 0030204763

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

30204763



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA



PARIDA DE NACIMIENTOS

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
 correspondiente a la inscripción de: 1963 tomo 1 - página 200 , acta 597 , consta
 nacido en: GONZALEZ SUAREZ ***** del Cantón: QUITO *****
 provincia de: PICHINCHA *****; el DIEZ ***** de DICIEMBRE de 1963
 hijo de GUALBERTO RUIZ
 y de MARTHA ECHEVERRIA
 nacionalidad: ECUATORIANA *****
 ECUATORIANA *****

QUITO ***** del 25 de ENERO *****
 Cédula: 170393206-7



Especie Valorada N°: 0030204759

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

(Serie: A)

30204759





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

0.20

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

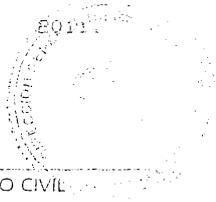
CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
 correspondiente a la inscripción de 1900, tomo 19-1, página 288, acta 14910, del Cantón: QUITO *****
 nació en GONZALEZ SUAREZ, cantón QUITO *****
 provincia de PICHINCHA *****; el ONCE ***** de MAYO ***** de MIL
 novecientos sesentaicinco * y de JOSE RUIZ
 nacionalidad ECUATORIANA ***** y de NARTHA ECHEVERRIA
 ECUATORIANA *****

del CUITO ***** 25 de ENERO *****

Cédula: 170593204-2

Especie Valorada N°: 0030204761

[Handwritten signature]



Serie: A

30204761

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

CIDRACANTA 170302800-0
EDREVERRIA ALFONSO MARTIN CECILIA
PICHINCHA/ABUATO/ENRIQUE SUAREZ
M JUNIO 1959
000- 0411 02598 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959



Manuel...

EDUARDINA MAM FRATERIZAS
CABAGO JOSE SUZ
SECRETARIA ELIACOR DOMESTICOS
JULIO CHEVEZ
BERTHA ALFONSO
QUITO 12/05/2018



Dr. Paul A. Torres

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535
MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR
FROM: SAC, [illegible]
SUBJECT: [illegible]
[Handwritten signature]



IDENTIFICATION NUMBER: [illegible]
DATE OF BIRTH: [illegible]
SEX: [illegible]
RACE: [illegible]
HEIGHT: [illegible]
WEIGHT: [illegible]
HAIR: [illegible]
EYES: [illegible]
REIN1024392





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



175-0160
 NÚMERO

1705932067
 CEDULA

RUIZ ECHEVERRIA JOSE FERNANDO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

ZONA

Jose Fernando Ruiz
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



10

CIUDADANIA 170593202 - 4
RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
14 NOVIEMBRE 1963
001-1 0154 00907 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E233314222
SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
JOSE RUIZ
MARTHA ECHEVERRIA
QUITO 27/10/2006
27/10/2013

0747531

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

199-0001 1705932026
NUMERO CEDULA
RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO

FRANCIA
PAIS

C. E. EN PARIS
CONSULADO

ZONA

[Handwritten signature]
PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



Juan Francisco Ruiz

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
REIN 0791486



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

176-0160
NUMERO

1705932042
CEDULA

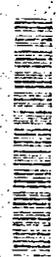
RUIZ ECHEVERRIA JUAN FRANCISCO

PROVINCIA
PENALCAZAR

QUIND
CANTON

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS
BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA.
MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO
A FAVOR DE SUS HEREDEROS.-

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CINCO de ENERO del año dos mil once; yo, Doctor OSWALDO MEJÍA ESPINOSA, Notario Público Cuadragésimo del Cantón Quito y, en atención a la petición formulada por los señores: JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA, PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA Y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA, por sus propios derechos, quienes manifiestan ser herederos de la causante señora MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, solicitándome se proceda a receptor su declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presentan los siguientes documentos: A) La partida de defunción de la causante señora MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el día quince de enero del año dos mil once; B) Partidas de nacimiento de los hijos del causante; C) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los peticionarios.- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, y promulgada



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes señores: JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA, de estado civil casado, PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA, de estado civil soltero, y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA, de estado civil casado, todos por su propios y personales derechos, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias se agregan; y al efecto, instruidos por mi sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad bajo juramento declaran: A) Que la señora MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, ha fallecido en la ciudad de Quito - Pichincha, el día quince de enero del año dos mil once; B) Que lo afirmado se ratifica con las copias de las partidas de: Defunción, Nacimiento, fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada, en mi calidad de Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, EN FAVOR DE LOS PETICIONARIOS SEÑORES: JOSÉ FERNANDO RUIZ ECHEVERRÍA, PABLO SANTIAGO RUIZ ECHEVERRÍA Y JUAN FRANCISCO RUIZ ECHEVERRÍA; sin perjuicio del derecho de terceros. El original de esta diligencia, se incorpora al libro de Posesiones Efectivas de esta Notaría, extendiéndose dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.-

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

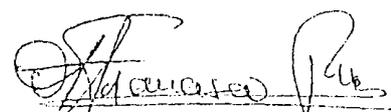
Para constancia suscribe la presente Acta Notarial el compareciente
en unidad de acto, junto conmigo el Notario. De todo lo cual doy
fe.-



D) José Fernando Ruiz Echeverría
c.c. 1705932067

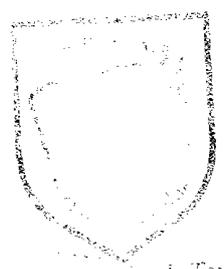


D) Pablo Santiago Ruiz Echeverría
c.c. 170593202-6



D) Juan Francisco Ruiz Echeverría
c.c. 1705932042

~~Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO~~



ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Marcelo Santamaría, en esta fecha y en once fojas milles protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, EL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. MARTHA CECILIA ECHEVERRÍA ALTAMIRANO QUE OTORGA LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO A FAVOR DE SUS HEREDEROS, por antecedente Quito, a veinte y seis de marzo del año de dos mil once.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.

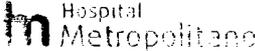
Se protocolizo ante mí; en fe de ello confiero esta de OCTAVA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. MARTHA CECILIA ECHEVERRIA ALTAMIRANO, que otorga LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO, a favor de SUS HEREDEROS.; firmada y sellada en Quito, a los treinta días del mes de Marzo del dos mil once.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO.



12

GA

	CERTIFICADO
	CER / G.G. - GG / 112 - 2011

Quito, 31 de octubre de 2011

A QUIEN INTERESE:

Me permito certificar que a la fecha, en los libros sociales de Conjunto Clínico Nacional – CONCLINA C.A., se encuentran registradas a nombre de JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ, con C.I./RUC No. 1701761734 un total de 23.207 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1,00 cada acción; 0 acción(es) preferida(s) Serie A de un valor nominal de US\$2.500 cada acción; y, 0 acciones preferidas Serie B de un valor nominal de US\$1,00 cada acción.

El porcentaje correspondiente al total de las acciones es de 0,0862% respecto al capital social y el valor patrimonial proporcional al 31 de diciembre de 2.010 es de US\$35.352,50.

El valor del Patrimonio al 31 de diciembre de 2.010 es de US\$41'004.400; valor que ya reconoce los impactos de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Atentamente,


ING. JAVIER CONTRERAS C.,
Gerente General

Cecilia C.

CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL – “CONCLINA C.A.”
DOMICILIO: QUITO – ECUADOR

CAPITAL SOCIAL US\$. 5'322.416 DIVIDIDO EN 5'322.416 ACCIONES
ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$. 1.00 CADA UNA.

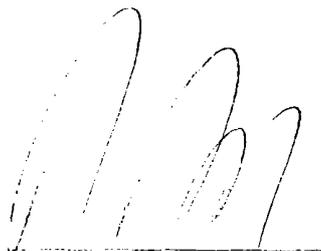
Por: 10,184 acciones

Título de Acciones No. 967

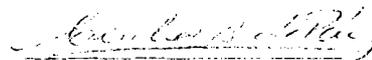
Por: US\$. 10,184

Certificamos que el SR. DR. JOSE RUIZ ARMENDARIZ es propietario de 10,184 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del 4,697,950 al 4,708,133 de la sociedad CONJUNTO CLINICO NACIONAL - CONCLINA C.A., por lo cual de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, se le confiere el presente título de acciones.

Quito, 6 de Marzo del 2001



PRESIDENTE


GERENTE GENERAL

CONJUNTO CLINICO NACIONAL, CONCLINA C.A. se constituyó en Quito, el 27 de Marzo de 1979, mediante escritura publica celebrada ante el Notario Décimo Nueve, Dr. Jorge Campos Delgado y se inscribió en el Registro Mercantil el 8 de Mayo de 1979



Dr. Paulino Torres

CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL – “CONCLINA C.A.”
DOMICILIO: QUITO – ECUADOR

CAPITAL SOCIAL US\$. 6'001.724 DIVIDIDO EN 6'001.724 ACCIONES
ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$. 1.00 CADA UNA.

Por: 1,300 acciones

Título de Acciones No. 2,256

Por: US\$. 1,300,00

*Certificamos que el **SR. DR. JOSE RUIZ ARMENDARIZ** es propietario de **1,300** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del **5,922,213** al **5,923,512** de la sociedad **CONJUNTO CLINICO NACIONAL - CONCLINA C.A.** por lo cual de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, se le confiere el presente título de acciones.*

Quito, 5 de Junio del 2.001



PRESIDENTE



GERENTE GENERAL

CONJUNTO CLINICO NACIONAL, CONCLINA C.A. se constituyó en Quito, el 27 de Marzo de 1.979, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Noveno, Dr. Jorge Campos Delgado y se inscribió en el Registro Mercantil el 8 de Mayo de 1.979

CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL – “CONCLINA C.A.”

DOMICILIO: QUITO – ECUADOR

CAPITAL SOCIAL US\$. 6'272.315 DIVIDIDO EN 6'272.315 ACCIONES
ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$. 1.00 CADA UNA.

Por: 518 acciones

Título de Acciones No. 3,555

Por: US\$. 518,00

*Certificamos que el **SR. DR. JOSE RUIZ ARMENDARIZ** es propietario de 518 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del 6,240,628 al 6,241,145 de la sociedad CONJUNTO CLINICO NACIONAL – CONCLINA C.A., por lo cual de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, se le confiere el presente título de acciones.*

Quito, 3 de Junio del 2.002



PRESIDENTE



GERENTE GENERAL

CONJUNTO CLINICO NACIONAL, CONCLINA C.A. se constituyó en Quito, el 27 de Marzo de 1.979, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Noveno, Dr. Jorge Campos Delgado y se inscribió en el Registro Mercantil el 8 de Mayo de 1.979



Dr. Pablo ...

CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL – “CONCLINA C.A.”
DOMICILIO: QUITO - ECUADOR

CAPITAL SOCIAL US\$. 6'788.823 DIVIDIDO EN 6'788.823 ACCIONES
ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$. 1.00 CADA UNA.

Por: 988 acciones

Título de Acciones No. 4872

Por: US\$. 988,00

Certificamos que el SR. DR. JOSE RUIZ ARMENDARIZ es propietario de 988 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del 6,727,743 al 6,728,730 de la sociedad CONJUNTO CLINICO NACIONAL – CONCLINA C.A., por lo cual de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, se le confiere el presente título de acciones.

Quito, 5 de Mayo del 2003


PRESIDENTE


GERENTE GENERAL

CONJUNTO CLINICO NACIONAL, CONCLINA C.A. se constituyó en Quito, el 27 de Marzo de 1979, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Noveno, Dr. Jorge Campos Delgado y se inscribió en el Registro Mercantil el 8 de Mayo de 1979

CONJUNTO CLINICO NACIONAL
S.A. C.A.
QUITO - ECUADOR

CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL – “CONCLINA C.A.”
DOMICILIO: QUITO – ECUADOR

7260.546 DIVIDIDO EN 7260.546
ACCIONES NOMINATIVAS DE US\$. 1.00
CADA UNA.

CAPITAL SUSCRITO US\$. 7260.546 DIVIDIDO EN 7260.546 ACCIONES
ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$ 1.00 CADA UNA.

Título de Acciones No. 6243

Por: 903 acciones

Título de Acciones No. 6243

Por: US\$. 903,00

SR. DR. JOSE RUIZ ARMENDARIZ es propietario de 903 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas de la 7,204,969 a la 7,205,871 de la sociedad CONJUNTO CLINICO NACIONAL - CONCLINA C.A., por lo cual de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, se le confiere el presente título de acciones.

SR. DR. JOSE RUIZ ARMENDARIZ es propietario de 903 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas de la 7,204,969 al 7,205,871 de la sociedad CONJUNTO CLINICO NACIONAL - CONCLINA C.A., por lo cual de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, se le confiere el presente título de acciones.

Quito, a 3 de Mayo del 2004

Quito, 3 de Mayo del 2004

GERENTE GENERAL

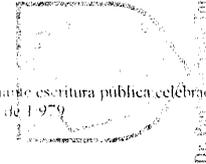

PRESIDENTE


GERENTE GENERAL

ACIONISTA

CONCLINA C.A. se constituyó en Quito, el 27 de Marzo de 1979, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Noveno, Dr. Jorge Campos Delgado y se inscribió en el Registro Mercantil el 8 de Mayo de 1979.

CONJUNTO CLINICO NACIONAL, CONCLINA C.A. se constituyó en Quito, el 27 de Marzo de 1979, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Noveno, Dr. Jorge Campos Delgado y se inscribió en el Registro Mercantil el 8 de Mayo de 1979.



CLÍNICO NACIONAL
CLINA C.A."
QUITO - ECUADOR

CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL – "CONCLINA C.A."
DOMICILIO: QUITO – ECUADOR

Y PAGADO US\$. 10'228.367,00
67 ACCIONES ORDINARIAS Y
US\$.1.00 CADA UNA Y 656
AS SERIE "A" DE US\$. 2.500,00
ADA UNA.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$. 10'228.367,00 DIVIDIDO EN 8'588.367 ACCIONES ORDINARIAS
Y NOMINATIVAS DE US\$. 1.00 CADA UNA Y EN 656 ACCIONES PREFERIDAS
SERIE "A" DE US\$. 2.500,00 CADA UNA.

lo de Acciones Ordinarias No. **8.383**

Por: 399 acciones

Titulo de Acciones Ordinarias No. **8.383**

Por: US\$. 399,00

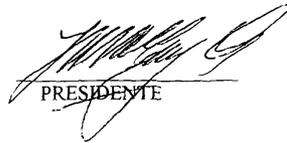
SR. DR. JOSE GUALBERTO RUIZ
rio de 399 acciones ordinarias y
nominal de un dólar de los Estados
cada una, numeradas del 8.539.374
sociedad CONJUNTO CLINICO
NA C.A., por lo cual de conformidad
os Sociales, se le confiere el presente

Certificamos que el SR. DR. JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ es propietario de 399 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del 8.539.374 al 8.539.772 de la sociedad CONJUNTO CLINICO NACIONAL – CONCLINA C.A., por lo cual de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, se le confiere el presente titulo de acciones.

Quito, a 20 de diciembre de 2.006

Quito, 20 de diciembre de 2.006

ACCIONISTA


PRESIDENTE


GERENTE GENERAL

CLINA C.A. se constituyó en Quito, el 27 de Marzo de 1979, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Noveno, Dr. Jorge Campos Delgado el 8 de Mayo de 1979.

CONJUNTO CLINICO NACIONAL, CONCLINA C.A. se constituyó en Quito, el 27 de Marzo de 1979, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Noveno, Dr. Jorge Campos Delgado y se inscribió en el Registro Mercantil el 8 de Mayo de 1979.

CLÍNICO NACIONAL
CONCLINA C.A.
QUITO - ECUADOR

CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL – “CONCLINA C.A.”
DOMICILIO: QUITO – ECUADOR

Y PAGADO US\$ 13'383.211,00
1.607 ACCIONES ORDINARIAS Y
US\$ 1.00 CADA UNA; 656 ACCIONES
“A” DE US\$ 2.500,00 CADA UNA;
ES PREFERIDAS SERIE “B” DE
1,00 CADA UNA.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$ 13'383.211,00 DIVIDIDO EN: 11'300.607 ACCIONES ORDINARIAS
Y NOMINATIVAS DE US\$ 1,00 CADA UNA; EN 656 ACCIONES PREFERIDAS SERIE “A” DE US\$ 2.500,00 CADA
UNA; Y 442.604 ACCIONES PREFERIDAS SERIE “B” DE US\$ 1,00 CADA UNA.

de Acciones Ordinarias No. **9813**

Por: 3177 acciones

Título de Acciones Ordinarias No. **9813**

Por: US\$ 3177,00

SR. DR. JOSE GUALBERTO RUIZ
tario de 3177 acciones ordinarias y
r nominal de un dólar de los Estados
a cada una, numeradas del 11058793
a sociedad CONJUNTO CLINICO
INA C.A., por lo cual de conformidad
itos Sociales, se le confiere el presente

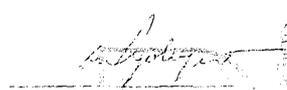
*Certificamos que el SR. DR. JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ es propietario de 3177 acciones
ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del
11058793 al 11061969 de la sociedad CONJUNTO CLINICO NACIONAL – CONCLINA C.A., por lo cual de conformidad
con la Ley y los Estatutos Sociales, se le confiere el presente título de acciones.*

Quito, a 18 de Junio de 2007

Quito, 18 de junio de 2007

ACCIONISTA


PRESIDENTE


GERENTE GENERAL

AL CONCLINA C.A. se constituyó en Quito el 27 de Marzo
blica celebrada ante el Notario Décimo Noveno Dr. Jorge
el Registro Mercantil el 8 de Mayo de 1979

CONJUNTO CLINICO NACIONAL, CONCLINA C.A. se constituyó en Quito, el 27 de Marzo de 1979, mediante escritura pública celebrada ante el
Notario Décimo Noveno, Dr. Jorge Campos Delgado y se inscribió en el Registro Mercantil el 8 de Mayo de 1979

CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL
C.A.
QUITO - ECUADOR

CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL – “CONCLINA C.A.”
DOMICILIO: QUITO – ECUADOR

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$ 14'764.786,00
DIVIDIDO EN: 12'526.797 ACCIONES ORDINARIAS
Y NOMINATIVAS DE US\$ 1,00 CADA UNA; EN 656 ACCIONES PREFERIDAS SERIE “A” DE US\$ 2.500,00 CADA
UNA; Y, 597.989 ACCIONES PREFERIDAS SERIE “B” DE US\$ 1,00 CADA UNA.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$ 14'764.786,00 DIVIDIDO EN: 12'526.797 ACCIONES ORDINARIAS
Y NOMINATIVAS DE US\$ 1,00 CADA UNA; EN 656 ACCIONES PREFERIDAS SERIE “A” DE US\$ 2.500,00 CADA
UNA; Y, 597.989 ACCIONES PREFERIDAS SERIE “B” DE US\$ 1,00 CADA UNA.

Acciones Ordinarias No. **11328**

Por: **297** acciones

Titulo de Acciones Ordinarias No. **11328**

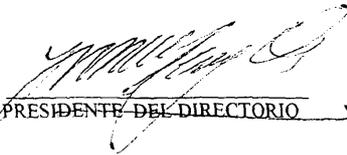
Por: **US\$ 297,00**

DEL SR. DR. JOSE GUALBERTO
de 297 acciones ordinarias
de un dólar de los Estados
Unidos de América, numeradas del
12444807 al 12445103 de la sociedad
CONJUNTO CLINICO NACIONAL -
CONCLINA C.A., por lo cual de conformidad
con la Ley y los Estatutos Sociales, se le confiere el presente

Certificamos que los **HEREDEROS DEL SR. DR. JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ** son
propietarios de **297** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
cada una, numeradas del **12444807 al 12445103** de la sociedad **CONJUNTO CLINICO NACIONAL - CONCLINA C.A.**,
por lo cual de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, se le confiere el presente titulo de acciones.

Quito, 9 de junio de 2.008

9 de Junio de 2.008


PRESIDENTE DEL DIRECTORIO


PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL

STA

*A. se constituyó en Quito, el 27 de Marzo
de 1979, ante el Notario Décimo Noveno, Dr. Jorge
Campos Delgado y se inscribió en el Registro
Mercantil el 8 de Mayo de 1979.

CONJUNTO CLINICO NACIONAL, CONCLINA C.A. se constituyó en Quito, el 27 de Marzo de 1979, mediante escritura pública celebrada ante el
Notario Décimo Noveno, Dr. Jorge Campos Delgado y se inscribió en el Registro Mercantil el 8 de Mayo de 1979.

CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL
CONCLINA C.A.
SUCURSAL: QUITO - ECUADOR

CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL – “CONCLINA C.A.”
DOMICILIO: QUITO – ECUADOR

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$ 21'678.037,00
15.721 ACCIONES ORDINARIAS Y
NOMINATIVAS DE US\$ 1,00 CADA UNA; EN 1.721 ACCIONES PREFERIDAS SERIE “A” DE US\$ 2.500,00 CADA
UNA; Y, 1'673.246 ACCIONES PREFERIDAS SERIE “B” DE US\$ 1,00 CADA UNA.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$. 21'678.037,00 DIVIDIDO EN: 15'702.291 ACCIONES ORDINARIAS
Y NOMINATIVAS DE US\$ 1,00 CADA UNA; EN 1.721 ACCIONES PREFERIDAS SERIE “A” DE US\$ 2.500,00 CADA
UNA; Y, 1'673.246 ACCIONES PREFERIDAS SERIE “B” DE US\$ 1,00 CADA UNA.

Título de Acciones Ordinarias No. **12881**

Por: **3393** acciones

Título de Acciones Ordinarias No. **12881**

Por: **US\$ 3393,00**

HEREDEROS DEL SR. DR. JOSE GUALBERTO
propietarios de **3393** acciones ordinarias
de valor nominal de un dólar de los Estados
Unidos de América cada una, numeradas del
15429800 a la sociedad CONJUNTO CLINICO
NACIONAL CONCLINA C.A., por lo cual de conformidad
con los Estatutos Sociales, se le confiere el presente

Certificamos que los HEREDEROS DEL SR. DR. JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ son
propietarios de 3393 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
Norteamérica cada una, numeradas del 15429800 al 15433192 de la sociedad CONJUNTO CLINICO NACIONAL
CONCLINA C.A., por lo cual de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, se le confiere el presente título de acciones.

Quito, 19 de octubre de 2009

Quito, a 19 de Octubre de 2009

ACCIONISTA


PRESIDENTE DEL DIRECTORIO


PRESIDENTE EJECUTIVO - GERENTE GENERAL

CONCLINA C.A. se constituyó en Quito, el 27 de Marzo de 1979, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Noveno, Dr. Jorge Campos Delgado y se inscribió en el Registro Mercantil el 8 de Mayo de 1979.

CONJUNTO CLINICO NACIONAL, CONCLINA C.A. se constituyó en Quito, el 27 de Marzo de 1979, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Noveno, Dr. Jorge Campos Delgado y se inscribió en el Registro Mercantil el 8 de Mayo de 1979.

CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL
CONCLINA C.A.
DOMICILIO: QUITO - ECUADOR

CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL – “CONCLINA C.A.”
DOMICILIO: QUITO – ECUADOR

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$ 26'917.160,00
DIVIDIDO EN: 18'652.781 ACCIONES ORDINARIAS
Y NOMINATIVAS DE US\$ 1,00 CADA UNA; EN 2.206 ACCIONES PREFERIDAS SERIE “A” DE US\$ 2.500,00 CADA
UNA; Y, 2'749.379 ACCIONES PREFERIDAS SERIE “B” DE US\$ 1,00 CADA UNA.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$. 26'917.160,00 DIVIDIDO EN: 18'652.781 ACCIONES ORDINARIAS
Y NOMINATIVAS DE US\$ 1,00 CADA UNA; EN 2.206 ACCIONES PREFERIDAS SERIE “A” DE US\$ 2.500,00 CADA
UNA; Y, 2'749.379 ACCIONES PREFERIDAS SERIE “B” DE US\$ 1,00 CADA UNA.

Por: 2048 acciones

Título de Acciones Ordinarias No. 14486

Acciones No. 14486

Por: US\$ 2048,00

HEREDEROS DEL SR. DR. JOSE GUALBERTO
ARMENDARIZ son propietarios de 2048 acciones ordinarias
y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
Norteamérica cada una, numeradas del 18427069
al 18429116 de la sociedad CONJUNTO CLINICO
NACIONAL - CONCLINA C.A., por lo cual de conformidad
con los Estatutos Sociales, se le confiere el presente

*Certificamos que los HEREDEROS DEL SR. DR. JOSE GUALBERTO RUIZ ARMENDARIZ son
propietarios de 2048 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
Norteamérica cada una, numeradas del 18427069 al 18429116 de la sociedad CONJUNTO CLINICO NACIONAL -
CONCLINA C.A., por lo cual de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, se le confiere el presente título de acciones.*

Quito, 1 de septiembre de 2010

Quito, a 1 de septiembre de 2010



PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



PRESIDENTE EJECUTIVO - GERENTE GENERAL

ACCIONISTA

CONCLINA C.A. se constituyó en Quito, el 27 de Marzo
de 1979, mediante escritura pública celebrada ante
el Notario Décimo Noveno, Dr. Jorge Campos Delgado
y se inscribió en el Registro Mercantil el 8 de Mayo de 1979.

CONJUNTO CLINICO NACIONAL, CONCLINA C.A. se constituyó en Quito, el 27 de Marzo de 1979, mediante escritura pública celebrada ante
el Notario Décimo Noveno, Dr. Jorge Campos Delgado y se inscribió en el Registro Mercantil el 8 de Mayo de 1979.

Programa de Pós-graduação em Física

09 NOV 2011



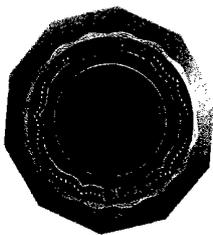
Dr. Felipe de Azevedo Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a ocho de noviembre del año dos mil once.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Andrade Torres



EL
DE
ER
ER
LA
DE
DE
S O
BAL
NAS
IÓN
S O
PULA
MIS
RÍA)
LOS
MIS
ANTO
ME
O EN
CTOR
CILIA
ODRÁ
QUE
NO DE
CEN.-
POR
ARIOS
DE SU
RVIRÁ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170593202 -6

RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 NOVIEMBRE 1963

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-1 0154 00307 M

TOMO PAG. ACT. SEXO

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA

ECUATORIANA***** E23

SOLETERO

SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

JOSE RUIZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARTHA ECHEVERRIA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 27/10/2003

FECHA Y FECHA DE EXPIRACION
27/10/2015

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0747531

[Firma]



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009

199-0001 1705932026

NÚMERO CÉDULA

RUIZ ECHEVERRIA PABLO SANTIAGO

FRANCISCA DOMESTICA

[Firma]

RAZON CLERICAL...
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJAS ÚTILES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 26 DE 01 DEL 2011

EL NOTARIO

[Firma]

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberta Dueñas Mera
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE

RUIZ ECHEVERRÍA JOSÉ FERNANDO
 PARTIDO: UICHA
 CANTÓN: GUAYAS
 PROVINCIA: GUAYAS
 ZONA: URBANA
 IDENTIFICACION: 1742



[Handwritten Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE

RUIZ ECHEVERRÍA JOSÉ FERNANDO
 PARTIDO: UICHA
 CANTÓN: GUAYAS
 PROVINCIA: GUAYAS
 ZONA: URBANA
 IDENTIFICACION: 1742

REN 1024392



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

185-0080 NÚMERO
 1705932067 CÉDULA

RUIZ ECHEVERRÍA JOSÉ FERNANDO

PICINCHA CANTÓN
 PROVINCIA QUITO
 BENALCÁZAR CANTÓN
 PARROQUIA ZONA

[Handwritten Signature]

F) PRESIDENTIA (E) DE LA JUNTA

